

DECRETO N° E-1084/2026 /

COLINA, 27 de abril de 2026.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorandum N° 4997/2026 de fecha 24 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Diseño proyecto de especialidades de centro radiológico, comuna de Colina”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de Unidad de Licitaciones el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y el Encargado de la Unidad de Proyecto el Sr. Claudio Ortega Manriquez. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Diseño proyecto de especialidades de centro radiológico, comuna de Colina”. los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**DECRETO:**

**1.-** Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLÓGICO, COMUNA DE COLINA**”. correspondiente al primer proceso.

**2.-** La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Claudio Ortega Manriquez**, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- **Andrea Tapia Saavedra**, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- **Jorge James Vallejos**, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación, o quien designen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (28 abr., 2026 17:58:25 EDT)

**ASESOR JURIDICO  
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis Vega Becerra  
Firmado digitalmente por Users,  
David Alexis Vega Becerra  
Fecha: 2026.04.28 17:58:58  
-04'00'

Anibal Calderon Arriagada

Anibal Calderon Arriagada (29 abr., 2026 11:11:33 EDT)

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Users, Anibal Calderon Arriagada  
Firmado digitalmente por Users,  
Anibal Calderon Arriagada  
Fecha: 2026.04.29 11:11:53  
-04'00'

**DVB/ACA/EAQ/yoa  
DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (27 abr., 2026 16:37:44 EDT)

**V° B° CONTROL**

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga  
Firmado digitalmente por Users,  
Elizabeth Alejandra Arellano  
Quiroga  
Fecha: 2026.04.27 16:38:03 -04'00'



Municipalidad  
de Colina

MEMORÁNDUM N° 04997/2026

ANT.: Licitación “DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 24 de abril de 2026.

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso de “DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”.

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Claudio Ortega Manriquez, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- Andrea Tapia Saavedra, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- Jorge James Vallejos, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Fernando Javier Requena Donoso  
Fernando Javier Requena Donoso (24 abr., 2026, 17:27:24 EDT)

Users, Fernando Javier Requena Donoso  
Requena Donoso  
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso  
Fecha: 2026.04.24 17:27:42 -04'00'

ACO/FRD/vhb

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo  
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (25 abr., 2026 09:42:04 EDT)

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo  
Caimapo Oyarzo  
Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo  
Fecha: 2026.04.25 09:42:20 -04'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN







Municipalidad  
de Colina

## CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, abril de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA” los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (23 abr., 2026 09:41:21 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (22 abr., 2025 14:12:31 EDT)

ACO/FRD/vhb





## BASES ADMINISTRATIVAS

### “DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: “DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”.

El objetivo de la presente licitación es, brindar un beneficio social tangible a la comunidad, garantizando el acceso de todas las personas a servicios diagnósticos especializados en un entorno seguro, adecuado y de calidad. El futuro centro radiológico municipal de colina, ubicado en el CESFAM la Reina, permitirá que los usuarios puedan realizarse exámenes de imagenología, como rayos X, Scanner, ecografías y mamografías dentro de su centro de salud familiar, mejorando la oportunidad de los diagnósticos y evitando desplazamientos a hospitales en otras comunas.

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”	PRESUPUESTO DISPONIBLE
	\$50.000.000.- Impuestos Incluidos.

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrará por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

##### 1.1. Del Llamado a Licitación

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

## 1.2. De la Participación en el Proceso

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídico, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, artículo 16 de la Ley N°21.634 “Moderniza la Ley N°19.886”. Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de “Unión Temporal de Proveedores (UTP)” en los términos previstos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 y artículo 52 de la Ley N°21.634, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

## 1.3. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, párrafo 2 de la Ley N°21.634 y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22 “Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra”, aprobada mediante Resolución Exenta N0568 B de fecha 1° de diciembre de 2015 de la Dirección Chilecompra.

## 1.4. De la participación y del documento en el cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

### 1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

**1.5.1.-** Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**1.5.2.- Preguntas y/o consultas.** Los proveedores contarán con un plazo de cuatro (04) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

**1.5.3.- Respuestas.** El municipio contará con un plazo de tres (03) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas.** Se realizará el décimo (10) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

**1.5.5.- Apertura de Ofertas.** Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

**1.5.6.- Adjudicación.** La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

### 1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

## 2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INVERSIONES DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION.**

### 3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

### 4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

### 5. GARANTÍAS REQUERIDAS

#### 5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

#### 5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se **exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.**

Que, conforme a lo anterior, y cuando se cumpla una de las condiciones mencionadas, se exigirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato o servicio, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor total del contrato

Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el "DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA".
-------	--

**La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.**

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

**El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.**

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

La garantía será restituida al momento de la entrega de la garantía por correcta ejecución de la obra.

### **5.3 Aumento de Garantía de Cumplimiento ante oferta potencialmente temeraria**

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento,



hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

#### **5.4 Garantía de Vialidad Técnica**

Previo al pago del 3° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar las garantías entregadas, por una garantía que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será del 15% del valor de contrato, expresada en pesos, con una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta que el proyecto se encuentre completamente recepcionado por la ITS.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa "En garantía por la vialidad técnica de la consultoría del proyecto "DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA" a nombre de la Municipalidad de Colina.

Esta garantía tiene como propósito resguardar que el consultor responderá, de manera oportuna y sin costo adicional, a las observaciones técnicas posteriores que puedan ser formuladas por entes técnicos GORE u otra entidad pública pertinente, y que sean imputables a la consultoría desarrollada. En caso de que el consultor no dé respuesta oportuna a las observaciones recibidas dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la notificación formal por parte del mandante, el mandante podrá hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento adicional, como compensación por el incumplimiento en la atención de dichas observaciones.

#### **6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

#### **7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

##### **A. Antecedentes Administrativos.**

**A.1 Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. **(Anexo N°1).**

**A.2** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado **(Anexo N°2).**

**A.3** Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

**A.4 DOCUMENTO N°1 Giro Comercial**, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

**A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal**, vigente.

**A.6 Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

**A.7 Declaración ambiental**, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. (**Anexo N°4**)

**A.8 Declaración de Pacto de Integridad**, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

1. Documento Programa de Integridad

Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

**A.9 Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el (**Anexo N°5**).

**A.10. Inclusión Sello Mujer**, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

## B. Antecedentes técnicos.

**B.1 Nómina de contratos ejecutados** en servicios relacionados con la tipología de la licitación, durante los últimos 8 años, según formato **Anexo N°6**

**B.2 Certificados de experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (a) y que sea en servicios de iguales características a lo requerido. No se considerarán certificaciones que no acrediten;

- Nombre del contrato.
- Monto.
- Nombre de la persona de contacto y el teléfono

Dicho documento deberá estar debidamente firmado y timbrado

**B.2 Plazo de Ejecución (ESENCIAL)**, será el propuesto por el contratista de acuerdo con su oferta (**Anexo N°7**), y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del Diseño del Proyecto, propiamente tal, como a su vez si corresponde, toda gestión administrativa que conlleve

## C. Antecedentes Económicos.

**C.1 Oferta Económica, indicando el valor total del Diseño del Proyecto, en el formato Anexo N°7** No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. **(ESENCIAL)**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica (valor total del Diseño), a través de ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos **y debe ser coincidente con el valor expresado a precios unitarios en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°7)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del Diseño.

En caso de existir discrepancias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo señalado en la carta oferta, prevalecerá lo ofertado en el Anexo económico.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

## 8. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la

Municipalidad.

- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.**

### **9.1. Apertura Electrónica**

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

### **9.2 Proceso de Apertura**

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

- a. Oferta Aceptadas sin observaciones:** Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- b. Oferta Aceptadas con observaciones:** Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- c. Oferta Rechazadas:** Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

### **9.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura**

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido



en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

**b.** La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

#### 9.4 Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tal Comisión estará compuesta por:

- a) Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.
- b) Profesional de proyectos, o quien designen.
- c) Profesional de Secretaria Comunal de Planificación, o quien designen.

Para lo cual los integrantes de dicha Comisión contarán con un plazo establecido para el análisis de ofertas recibidas y propuesta de informe de evaluación, conforme a lo siguiente:

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

El no cumplimiento de plazos establecidos, deberán ser justificado ante el Secretario de Secretaria Comunal de Planificación.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y





**B) EXPERIENCIA (40%)**

Se considera en este parámetro de evaluación, la experiencia del oferente relacionados con la tipología de la presente licitación, durante los últimos 8 años, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Acredita más de 10 certificados	100	40.0
Acredita entre 6 y 10 certificados	70	28.0
Acredita entre 1 y 5 certificados	30	12.0
No acredita experiencia	0	0.0

**Total puntaje experiencia = [ponderación tabla] x 0.40**

**C) PLAZO DE EJECUCION (20%)**

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de ejecución asociado al desarrollo del diseño encomendado, de acuerdo con cómo se indica en las bases administrativas y ofertado en “Anexo N°7”. La evaluación se realizará según se indica:

Plazo Ejecución (días corridos)	Ponderación	Puntaje
Entre 1 a 60 días corridos desde la fecha de acta de entrega del Diseño	100	20.0
Entre 61 a 76 días corridos desde la fecha de acta de entrega del Diseño	60	12.0
Entre 77 a 90 días corridos desde la fecha de acta de entrega del Diseño	40	8.0

El plazo de ejecución será hasta 90 días corridos o el ofertado por el oferente en el Anexo N°7, siempre que sea inferior al plazo estipulado como máximo en las presentes bases y regirá a contar de la fecha de entrega del servicio.

**Total puntaje PLAZO DE EJECUCION = [ponderación tabla] x 0.20**

**D) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)**

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2,0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	1,0
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

**Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,02**







El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del servicio.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato (acepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

### 13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- e) Se desista de la celebración del contrato.
- f) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- g) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.



El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

#### **16. MONTO DE CONTRATO**

El monto total será conforme a lo ofertado por oferente en el Anexo N°7, sin reajuste y anticipo.

Monto total ofertado, considera todos los gastos asociados para realizar las labores solicitadas.

#### **17. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será el propuesto por el oferente de acuerdo con su oferta, y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del servicio, propiamente tal. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de entrega del diseño.

Agregando a lo ya mencionado, el plazo máximo para la realización del estudio no puede superar los 90 días corridos.







## **21. DEL PAGO**

La forma de pago será definida por cada etapa. Sin perjuicio de lo anterior no se podrá solicitar estado de pago por estado de avance en cada etapa.

### **Detalle de Etapas**

Etapas N°1: 8%

Etapas N°2: 82%, esta etapa se subdividirá según partida, considerando:

- Proyecto Arquitectura 10%
- Proyecto Estructura 10%
- Proyecto Sanitario 10%
- Proyecto de Electricidad, Alumbrado, Fuerza 10%
- Proyecto Corrientes Débiles 10%
- Proyecto de Eficiencia Energética 10%
- Proyecto de Ventilación y Climatización 10%
- Proyecto de Sistemas de Seguridad y Red de Incendio 10%
- Proyecto de Blindaje Radiológico 10%
- Proyecto Gases Clínicos 10%

Etapas N°3: 10%

Lo anterior, previa aprobación y visto bueno de la I.T.S.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

## **22. RETENCIONES**

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

## **23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.





## 25. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.



- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

## **26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 "Ley Karin".
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
  - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
  - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
  - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
  - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.



Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

## 27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

## 28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.





## 29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

*Aliro Alban Caimapo Oyarzo*  
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (23 abr., 2026 09:41:27 EDT)

**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
(O quien subrogue)

*Fernando Javier Requena Donoso*  
Fernando Javier Requena Donoso (22 abr., 2026 14:12:31 EDT)

**ENCARGADO UNIDAD DE LICITACIONES**  
(O quien subrogue)





## 1. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Colina, en su compromiso con el fortalecimiento de la atención primaria y especializada de salud, presenta las siguientes Bases Técnicas para el desarrollo de especialidades proyecto de arquitectura **Centro Radiológico Municipal de Colina**. Este documento establece los lineamientos generales, requerimientos constructivos, estándares técnicos y criterios operativos necesarios para la planificación, diseño, coordinación y ejecución de las **especialidades de construcción** que permitirán la correcta habilitación del nuevo equipamiento de salud.

Esta iniciativa tiene como propósito brindar un beneficio social tangible a la comunidad, garantizando el acceso de todas las personas a servicios diagnósticos especializados en un entorno seguro, adecuado y de calidad. El futuro **Centro Radiológico Municipal de Colina**, ubicado en el CESFAM La Reina, permitirá que los usuarios puedan realizarse exámenes de imagenología —como rayos X, scanner, ecografías y mamografías— dentro de su centro de salud familiar, mejorando la oportunidad de los diagnósticos y evitando desplazamientos a hospitales en otras comunas.

Al estar integrado a la **atención primaria**, este centro contribuye a **descongestionar parcialmente la atención hospitalaria**, al ofrecer dentro del CESFAM exámenes que normalmente requieren derivación a niveles secundarios. Esto permite optimizar la gestión de los recursos sanitarios y que los profesionales de atención primaria puedan concentrarse en la promoción de la salud, prevención de enfermedades y seguimiento de patologías comunes.

De este modo, el proyecto fortalece la equidad en el acceso a servicios especializados, mejora la calidad de vida de los habitantes de Colina y refuerza la vinculación entre la comunidad y sus dispositivos de atención sanitaria, consolidando un modelo de salud más eficiente e integrado.

En base a esto la Municipalidad se solicita la contratación de una consultoría para la elaboración integral de las especialidades técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto de Imagenología del CESFAM La Reina, el cual contempla las salas de Mamografía, Rayos X, Scanner (TAC) y Ecografía. El adjudicatario deberá desarrollar todos los proyectos de ingeniería y especialidades requeridos para habilitar técnica y normativamente dichas dependencias, de acuerdo con la normativa vigente del MINSAL, SEREMI de Salud, CCHEN, OGUC, DS 594, DS 161/84 y demás disposiciones aplicables, con el objetivo de obtener la autorización sanitaria del proyecto denominado “Centro Radiológico, comuna Colina”

## 2. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia definen el marco para el desarrollo del proyecto de especialidades, con el objetivo de obtener la autorización sanitaria por parte del MINSAL.

Por medio de este documento se establecen los antecedentes que conforman el desarrollo y complemento requerido para el proyecto de Ingeniería y Especialidades, además, define alcances sobre las cubificaciones, especificaciones técnicas, memorias y presupuesto de obras para ejecución, así como todo lo relativo para el levantamiento de información y generación del producto solicitado.

El proyecto contempla el diseño de una infraestructura nueva, para lo cual, se considera una superficie aproximada a ejecutar de 415 m<sup>2</sup>.

El Consultor tendrá la responsabilidad de la correcta coordinación de este proyecto con todos los demás proyectos de especialidades, debiendo visar expresamente dichos antecedentes complementarios.

Los antecedentes que conforman la carpeta técnica completa deberán permitir a la Unidad Técnica, sin ningún inconveniente y oportunamente, llamar a propuesta para la construcción de las obras, materia del presente proyecto.

El desarrollo del proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes según corresponda:



**Normativa Sanitaria MINSAL y SEREMI**

- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.
- DS Nº 161/1984 – Reglamento para instalaciones de Rayos X.
- DS Nº 594/1999 – Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas.
- Normas Técnicas MINSAL para instalaciones de Rayos X médicas/odontológicas, mamografía, ecografía y TAC.
- Criterios técnicos de SEREMI para habilitación de salas de imagenología.

**Normativa Radiológica y Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)**

- Reglamento de Protección Radiológica (CCHEN).
- Guías de espesores y densidades de blindaje CCHEN/SEREMI.

**Normativa Arquitectónica**

- LGUC y OGUC.
- Normativa local (certificado de informes previos)
- Normativa de Accesibilidad Universal.
- Normativa de seguridad contra incendios OGUC, NCh y Norma de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA).

**Normativa Estructural y Sísmica**

- NCh 433 (diseño sísmico).
- NCh 3171 (equipos y componentes no estructurales, si aplica).

**Normativa Eléctrica y Redes Clínicas**

- NCh Elec. 4/2003.
- Normas de puesta a tierra clínica y equipotencialidad.
- Estándares RIS/PACS de MINSAL.

**Normativa de Climatización y Ventilación**

- Exigencias de DS 594 para renovaciones de aire (ACH).
- D.S Nº 594/1999 Condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo Sistema Nacional de Inversiones.
- Guías MINSAL de ventilación clínica.

**Normativa Contra Incendios**

- Normas de la NFPA aplicables a establecimientos de salud.

**Normativa de Gases Clínicos**

- NCh 2095/7 – Redes de distribución de gases medicinales y aspiración.
- NCh 202 – Especificaciones de gases medicinales.
- NCh 2245 – Equipos terminales de gases clínicos.
- NCh 223 – Identificación de tuberías.

**Otras**

- Normativas atinentes a las características del edificio
- Reglamentos para y requisitos para proyectos de especialidades
- Reglamento y Normas de la Superintendencia Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Reglamento para la Construcción de Pavimento Vehicular y Peatonal.
- Reglamentos de Seguridad
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- D.S Nº 289 del Ministerio de Salud.
- D.S Nº 594/1999 Condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo Sistema Nacional de Inversiones.
- Normativas de seguridad e higiene.
- D05 Requisitos técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades.
- Cualquier otra normativa que aplique de acuerdo con la naturaleza del proyecto



## 5. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

El alcance de la presente consultoría comprende el desarrollo completo, coordinado y multidisciplinario de todas las especialidades técnicas requeridas para el diseño del Centro Radiológico en el CESFAM La Reina, incluyendo estructuras, instalaciones eléctricas, corrientes débiles, climatización y ventilación, instalaciones sanitarias, protección contra incendios, estudio de blindaje radiológico y gases clínicos (si corresponde).

El consultor deberá elaborar todas las memorias, cálculos, especificaciones técnicas, planimetrías, cubicaciones y documentos necesarios para dejar el proyecto técnicamente apto para su posterior licitación y ejecución, asegurando la total compatibilidad entre especialidades y proyecto de arquitectura, evitando interferencias.

La tramitación formal ante SEREMI de Salud/MINSAL será realizada por la Municipalidad de Colina; no obstante, el consultor será responsable de entregar toda la documentación técnica necesaria y de subsanar íntegramente, y sin costo adicional, todas las observaciones que la autoridad sanitaria emita durante el proceso de revisión, hasta que el proyecto obtenga su aprobación sanitaria.

Asimismo, la tramitación formal ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) será realizada por la Municipalidad de Colina; sin embargo, el consultor deberá subsanar íntegramente, y sin costo adicional, todas las observaciones que la DOM formule durante la revisión del proyecto en relación a las especialidades, complementando y actualizando los antecedentes técnicos cuantas veces sea necesario, hasta dejar el proyecto en condiciones de obtener el Permiso de Edificación.

Será responsabilidad del consultor estudiar los alcances del proyecto para el correcto cálculo de su oferta

El expediente a suministrar por el consultor contará como mínimo, entre otros antecedentes, con los siguientes:

- Planos de todas las especialidades, emitidos para construcción.
- Memorias de diseño y/o cálculo de cada especialidad.
- Especificaciones Técnicas por cada especialidad.
- Cubicaciones, presupuesto y programación de obra.
- Tramitaciones sectoriales y municipales completas, en caso de que corresponda.
- Obtención de certificados de factibilidad de servicios vigentes.
- Obtención de otros certificados (de acuerdo a la naturaleza del proyecto)
- Obtención de permisos y aprobaciones ante otras instituciones.
- Cualquier otro documento, aprobación, permiso o certificado requerido para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto.

## 6. ANTECEDENTES GENERALES

### 6.1 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

A continuación se presenta una tabla con el programa médico arquitectónico mínimo del Centro Radiológico. Este programa podrá sufrir adaptaciones de acuerdo a la necesidad y desarrollo de los proyectos especialidades, los cuales podrán modificarse previa aprobación del Inspector Técnico del Servicio, en adelante ITS, de manera de siempre y que mejore la idea y concepto del proyecto :









aspectos estrictamente necesarios para responder observaciones de la Unidad Técnica o de organismos sectoriales competentes (MINSAL, DOM u otros). Todas estas adecuaciones deberán asegurar la aprobación del proyecto y su correcta coordinación con las especialidades. Asimismo, los documentos técnicos del CESFAM La Reina serán entregados como material de apoyo, con el fin de garantizar la continuidad y coherencia del diseño.

El Proyecto de Arquitectura deberá entregarse completamente desarrollado, incorporando todos los antecedentes necesarios para la posterior ejecución de la obra, sin requerir definiciones adicionales. La consultora deberá considerar al menos dos rondas de revisión, debiendo realizar todas las rondas adicionales que sean necesarias en caso de existir observaciones o ajustes derivados del diseño base o de las especialidades, hasta alcanzar la aprobación final del proyecto por parte de la Municipalidad.

## Planimetría

- Planos de ubicación y emplazamiento: Detallando antecedentes de certificado de informes previos y/o normativa O.G.U.C., como son líneas oficiales, eje calzada, edificación, entre otros.
- Lámina de superficies y polígonos de superficie, con cuadro de normas urbanísticas exigidas por la O.G.U.C.
- Plantas arquitectónicas generales por nivel (escala 1:0) debiendo indicarse las cotas de NPT en relación de PR del levantamiento, nombre de cada recinto del Programa Arquitectónico, planos acotados a ejes, superficies útiles, espesores de muros, dimensiones de recintos y ancho de vanos, shaft entre otros otros
- Plantas de detalles arquitectónicos (escala 1:20), con indicaciones de revestimiento de cielo, muros, pisos, etc.
- Planos de cubiertas: deberán indicarse las cotas de cumbreras de cada cubierta en relación de PR del levantamiento, detalles de cubiertas y hojalatería especificando la materialidad propuesta. Se deberá indicar el sistema de evacuación de aguas lluvias (Coordinado con el Proyecto completo de Evacuación Aguas Lluvia)
- Planos de cielos, incluyendo luminarias, ductos y/o shaft y detalles de fijación.
- Planos de pavimentación interior y exterior, con detalles constructivos, deberán indicarse las cotas de nivel de pavimentos en relación de PR del levantamiento
- Elevaciones generales y por sector, indicando materialidades y su relación con el entorno.
- Cortes generales y por sector (transversales y longitudinales).
- Cortes de escantillón completos. (como mínimo 2 cortes)
- Detalles constructivos (escala 1:10 – 1:5).
- Planos de terminaciones con detalles completos de diseño. se consulta la realización de todos los detalles de terminación, como son: muebles en obra, materiales, perchero, escaleras, barandas, rampas discapacitadas, pilares, muros y/o tabiquerías sobrepuestas, paneles interiores, señalética, obras de jardines, paisajismo, mobiliario urbano, detalles baños y cocina.
- Planos de puertas y ventanas, con elevaciones, cortes y perfiles.
- Planos de mobiliario fijo y muebles diseñados en obra.

- Planos de accesibilidad universal, con plantas, detalles y elevaciones.

### Documentos

- Renderings 3D del exterior e interiores.
- Video de presentación del proyecto, recorrido exterior e interior.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Cubicación completa y presupuesto detallado coherente con las EETT.
- Expediente municipal para tramitación de permiso

## 8.2.2 Proyecto de Estructura

El proyecto de estructura deberá estudiar y proponer modelos racionales y compatibles con los requerimientos del diseño de arquitectura e inmueble existente, con la eficiencia energética y las condiciones del terreno, según análisis técnico, económico y normativo. Además, colaborar en la elección de los materiales básicos a emplear en los diferentes elementos resistentes que conformen:

- La estructura del edificio y la solución de los detalles constructivos del proyecto en sí.
- Las obras exteriores complementarias.
- Las obras civiles requeridas por las especialidades.
- Las soluciones estructurales de entibaciones y socialzados.

**El diseño estructural debe verificar además, cargas puntuales, vibraciones y rigidez asociadas a equipos de imagenología (RX, TAC, mamografía).**

### Normas de Diseño

El Proyecto de Estructuras y definición de materiales estructurales deberán considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, y poder utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. Deberá considerarse si fuera necesario, entre otras, las siguientes normativas:

NCh 430 – “Hormigón Estructural – Requisitos generales”.  
NCh 433 – “Diseño Sísmico de Edificios”.  
NCh 1537 – “Cargas permanentes y sobrecargas de uso”.  
NCh 427/1 y 427/2 – “Acero para armaduras de hormigón armado”.

NCh 432 – “Acción del viento sobre las construcciones”.  
NCh 2369 – “Requisitos de diseño sísmico de equipos e instalaciones”  
(aplicable a fijaciones y soportes de equipos como TAC, RX y mamografía).  
NCh 1998 – “Tabiquería liviana en base a paneles de yeso-cartón” o equivalente (si aplica al sistema constructivo).  
OGUC – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.  
LGUC – Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### Planimetría Proyecto Estructura

Los planos solicitados se entregarán en carpetas y deben incluir lo siguiente:

#### a) Planos de Fundaciones, con corte y detalle de enfierraduras

Planta de fundaciones, con detalles en cortes de cimientos, sobrecimientos, muros de contención, etc. Se deben incluir los detalles de fundaciones de las obras exteriores que lo requieran, como es la rampa nueva proyecta.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Fundaciones-----(escala 1:200 - 1:100)



- Planta de Fundaciones de cada sector ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Fundaciones ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

#### b) Planos de Estructuras por nivel

Se deben incluir planos de planta, detalles de pilares, muros, cadenas, vigas, marquesinas, voladizos y enfierraduras de los mismos de cada nivel del proyecto y escaleras. Las pasadas de los shaft deberán ir dibujados y especificados en todos los proyectos. En los planos de planta de los proyectos de estructura a realizar se deberán indicar los ejes asignándoles números y letras correspondientes a aquellos utilizados en Proyecto de Arquitectura.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran y juntas de dilatación.

- Planta General de Estructura por nivel ----- (escala 1:100)
- Planta Estructura de cada sector por nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)

#### c) Detalle de Pilares, Cadenas, Vigas, etc.

Planos de Elevación de Ejes Estructurales. En estos planos se deberá incluir la elevación de todos los ejes estructurales del proyecto donde se grafiquen muros, pilares, cadenas, enfierraduras, etc. con sus especificaciones respectivas y juntas de dilatación. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Elevación de Ejes Estructurales ----- (escala 1:50)
- Detalles de Elevación de Ejes ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

#### d) Planos de Estructura de Losas

En estos planos se deberán incluir las plantas de todas las losas para cada nivel proyectado. Se incluye detalles de enfierraduras, hormigones, juntas de dilatación, procedimiento de hormigonado, etc. con sus especificaciones respectivas. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Losa por nivel ----- (escala 1:100 - 1:50)
- Planta Losa por cada sector y nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Losa y otros ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

#### e) Plano de Estructuras de Cubierta

Se deben incluir detalles de cerchas, vigas, casetones, entramado de cielos, frontones, marquesinas, aleros, etc. Deberá consultarse: planos de techumbre de la obra, con detalles de los elementos estructurales y sus anclajes, planos de entramado de cielo, elevaciones de cerchas, viga, y detalle de todos los elementos estructurales y constructivos para la buena ejecución de la obra.

- Planta General de Estructura de Cubierta ----- (escala 1:100 - 1:50)
- Planta por cada sector y nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles y otros ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

#### f) Documentación

- Memoria de Cálculo.  
Esta deberá ser firmada en original por el ingeniero proyectista usando normativa vigente.
- Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa
- Cubicación y Presupuesto  
Por partida de Obra gruesa, acorde con ítemizado de especificaciones técnicas.
- Informe y patrocinio de revisor independiente de Cálculo Estructural y toda la documentación necesaria para las tramitaciones en la DOM.









- Esquemas unifilares
- Planos de equipotencialidad clínica (si corresponde)
- Planos de interlocks y señalética RX
- Planos de redes clínicas RIS/PACS y comunicaciones

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memoria de cálculo completa
- Cálculo de lúmenes
- Presupuesto de obras y cubicaciones
- Memoria de equipotencialidad
- Memoria de red
- Catálogo de luminarias y equipamiento eléctrico

### **8.2.6 Proyecto corrientes débiles**

El proyecto de Corrientes Débiles deberá considerar el diseño completo, coordinado y compatible con las necesidades clínicas y operativas del Centro Radiológico, incluyendo todas las redes de comunicaciones, transmisión de datos, sistemas de seguridad, monitoreo y soporte a los procesos diagnósticos.

El diseño deberá cumplir con la normativa vigente, estándares de cableado estructurado, requerimientos MINSAL para sistemas de información en salud, normativas de compatibilidad electromagnética y con las especificaciones de los equipos de Imagenología. Deberá integrarse completamente con el proyecto de Electricidad y con los sistemas de UPS para garantizar continuidad operativa.

Todas las redes de Corrientes Débiles deberán diseñarse con rutas separadas de los circuitos eléctricos, asegurar protección electromagnética, continuidad operacional y evitar interferencias con los sistemas radiológicos.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos necesarios para la correcta ejecución:

- Plantas con trazado de redes de datos, telefonía y comunicaciones (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles de canalizaciones, puntos de red, cámaras y equipos (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Planos de CCTV, control de acceso y citofonía
- Planos de racks, gabinetes y distribución interna
- Plano de red
- Esquemas funcionales y diagramas lógicos de comunicaciones
- Planos de ubicación de alarmas técnicas (inundación, temperatura, apertura, etc.)

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memorias de Diseño de Redes de Corrientes Débiles
- Catálogo de equipos propuestos (CCTV, citófonos, control de acceso, etc.)
- Presupuesto y cubicaciones
- Requerimientos eléctricos asociados (UPS, cargas, tomas dedicadas)
- Certificaciones de cableado estructurado
- Informe de compatibilidad electromagnética
- Manual de operación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones

### 8.2.7 Proyecto de Eficiencia Energética.

Se debe incorporar criterios sustanciales de eficiencia energética, los cuales deberán ser expresados en valores, y utilizar software de simulación y cálculo, utilizando los valores de la tabla climática dadacada región

Para la formulación del proyecto, deberá contener un proyecto de eficiencia energética que sea coherente a lo existente en el CESFAM La Reina, considere a lo menos los siguientes criterios:

- Envolvente, considerando: comportamiento térmico, asoleamiento, respuesta al clima y materialidad, como elementos básicos.
- Estrategias de climatización, tanto pasiva (optimización y control) como activa, minimizando el gasto y consumo de recursos.
- Ventilación
- Espacio interior
- Asoleamiento y luz natural
- Diseño acústico

Se deberá considerar que el proyecto deberá tener como efecto el confort bioclimático.

El proyectista deberá entregar la siguiente información:

#### a) Estrategias de Diseño.

- Análisis de las condiciones climáticas.
- Análisis de las condiciones contextuales.
- Análisis de las exigencias normativas.
- Análisis del programa en relación a la demanda de sistemas pasivos.
- Estudio de orientación y forma.
- Determinación de tipo, tamaño y orientación de aberturas (aprovechamiento y control de iluminación natural)
- Determinación de tipo, tamaño y orientación de protecciones (aprovechamiento y control de radiación solar)
- Determinación de necesidades de ventilación natural (aprovechamiento y/o protección del viento)
- Determinación de la materialidad de la envolvente.
- Recomendaciones para sistemas activos de iluminación.
- Recomendaciones para sistemas activos de climatización.
- Recomendaciones para sistemas activos de ventilación.
- Recomendaciones para sistemas activos de ACS.
- Memoria explicativa con diagramas de flujo para sistemas de ventilación natural; sistemas de enfriamiento por ventilación natural nocturna; sistemas de protecciones solares; sistemas de captación pasiva; y selección de revestimientos y colores.

#### b) Iluminación natural

- Modelación de los recintos mediante Ecotect Análisis y Radiance.
- Simulación evaluando los niveles de iluminancia, factor luz-día y potencial deslumbramiento.
- Determinación de niveles de iluminación natural y de las necesidades de iluminación artificial.
- Memoria explicativa con diagramas de flujo.
- Memoria explicativa y cálculos.
- Especificaciones de elementos pasivos (aleros, protecciones solares, cielos reflectivos, revestimientos interiores, etc.).
- Compendio de catálogos.
- Listado de estrategias para operación eficiente.















### 15. FORMA DE PAGOS

Los estados de pago estarán definidos por cada etapa. Sin perjuicio de lo anterior no se podrá solicitar estado de pago por estado de avance en cada etapa.

Etapa n°1 -----8%

Etapa n°2 ----- 82%, esta etapa se subdividirá según partida, considerando:

- Proyecto Arquitectura 10%
- Proyecto estructura 10%
- Proyecto sanitario 10%
- Proyecto de Electricidad, Alumbrado, Fuerza 10%
- Proyecto corrientes débiles 10%
- Proyecto de Eficiencia Energética. 10%
- Proyecto de Ventilación y Climatización10%
- Proyecto de sistemas de seguridad y red de incendio10%
- Proyecto de blindaje radiológico10%
- Proyecto gases clínicos 10%

Etapa n°3 ----- 10%

### 16. CONSIDERACIONES GENERALES

El consultor deberá considerar con cargo a su presupuesto el pago de permisos, certificados y derechos pertinentes.

Los productos elaborados serán de propiedad de la Municipalidad de Colina, quien tendrá los derechos exclusivos para su difusión, uso y modificaciones que estime pertinente.

La entrega de informes parciales o final de cada proyecto de especialidad podrá ser simultánea, pero siempre deberán presentarse los correspondientes a cada proyecto como documentos separados y podrán ser aprobados u observados de manera independiente uno del otro.

### 17. CONTRAPARTE TECNICA

La contraparte técnica de la presente consultoría, la realizará el equipo de profesionales de la SECPLAN de la Ilustre municipalidad de Colina.

### 18. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

- Los presentes Términos de Referencia.
- Bases Administrativas.
- Topografía.
- Certificado Informes Previos y Zonificación, según Ordenanza Local.
- Plano de Loteo.

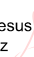
*Andrea Cecilia Tapia Saavedra*

Andrea Cecilia Tapia Saavedra (12 Dic., 2025 16:31:10 GMT-3)

Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra  
Tapia Saavedra  Firmado digitalmente por Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra  
Fecha: 2025.12.12 16:28:40 -03'00'

Arquitecta Departamento de Proyectos e Inversiones  
Secplan

*Claudio Jesus Ortega Manriquez*

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez  Firmado digitalmente por Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez  
Fecha: 2025.12.12 16:30:17 -03'00'

V°B° Encargado Departamento de  
Proyectos e Inversiones  
Secplan



## LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026



ANEXO Nº1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE- AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

NO: \_\_\_\_\_

SI: \_\_\_\_\_

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: \_\_\_\_\_

2.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026



ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”  
RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN : \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

OBJETO : \_\_\_\_\_

CAPITAL : \_\_\_\_\_

SOCIOS (\*) : \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE DIRECTORES (\*\*): \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DURACIÓN : \_\_\_\_\_

NOTA:

(\*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(\*\*) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA  
DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_ **FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



Municipalidad  
de Colina

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo a la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





Municipalidad  
de Colina

ANEXO Nº 5

### LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

**SE COMPROMETE A:**

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

\_\_\_\_\_

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / [www.colina.cl](http://www.colina.cl)





Municipalidad  
de Colina

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA  
DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

**NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
Descripción General				
Monto de contrato				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
Descripción General				
Monto de contrato				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



